

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 41/008/2011
7 de julio de 2011

España: Informes de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra manifestantes, motivo de preocupación para Amnistía Internacional

Amnistía Internacional ha escrito hoy al ministro de Interior del gobierno de España, Alfredo Pérez Rubalcaba, y al consejero de Interior del gobierno autónomo catalán, Felip Puig i Godes, para expresar su profunda preocupación por los reiterados informes según los cuales fuerzas policiales españolas que actuaban para dispersar a manifestantes del llamado movimiento 15-M han hecho uso de lo que parece haber sido fuerza excesiva en varios casos. Desde el 15 de mayo de 2011 han tenido lugar en diversas ciudades españolas concentraciones para exigir cambios en el sistema político y en políticas concretas relacionadas con la economía, el empleo, la vivienda, la educación, la salud y otras cuestiones.

Amnistía Internacional considera motivo de especial preocupación los informes y las evidencias de uso excesivo de la fuerza en la plaza de Catalunya de Barcelona, la mañana del 27 de mayo, cuando funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en concreto agentes antidisturbios adscritos a la Brigada Móvil de los Mossos d'Esquadra intervinieron para dispersar a los manifestantes. El motivo aducido para realizar la operación fue que era preciso que las personas que protestaban abandonasen temporalmente la plaza para que se pudiera proceder a su limpieza y a la retirada de materiales potencialmente peligrosos, en previsión de posibles celebraciones tras el partido de fútbol que el F.C. Barcelona iba a disputar el día siguiente.

Imágenes de vídeo de la operación policial efectuada en la plaza de Catalunya, a las que puede accederse fácilmente en Internet, muestran a la policía golpeando reiteradamente con sus porras a manifestantes aparentemente pacíficos y disparando pelotas de goma y cartuchos de fogeo. En las mismas imágenes, algunos manifestantes parecen estar heridos y tener sangre en las manos y en la cabeza. Según cifras oficiales, 84 manifestantes y 37 agentes de policía resultaron heridos. Un abogado que asistió a los manifestantes afectados dijo a Amnistía Internacional que un total de 180 personas habían denunciado lesiones, y que unas 50 de ellas han recibido informes médicos que documentan esas lesiones.

Casos individuales

Amnistía Internacional también ha documentado casos de personas que denunciaron haber sufrido lesiones como consecuencia del uso excesivo de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el contexto de la operación policial llevada a cabo en la plaza de Catalunya el 27 de mayo: Jaume Delclòs Ayats, ingeniero industrial español de 31 que trabaja en una institución pública del gobierno catalán; Ángel Tamariz Sánchez, ciudadano mexicano de 28 años que cursa actualmente un máster en ingeniería de telecomunicaciones en la Universidad Politécnica de Cataluña; Paula Álvarez-Ossorio, estudiante de 24 años que cursa actualmente un máster en relaciones internacionales en la Universidad Autónoma de Barcelona; Xavier Mir Bernadó, consultor en cooperación internacional al desarrollo de 47 años que vive a las afueras de Barcelona con su esposa y dos hijas. Todas estas personas contaron a Amnistía Internacional que la mañana del 27 de mayo *mossos d'esquadra* les golpearon con porras en repetidas ocasiones pese a que se estaban manifestando de forma pacífica y en ningún momento agredieron a los agentes de policía; y que resultaron lesionados como consecuencia de los golpes. Los informes emitidos por personal médico corroboran estos testimonios, ya que todas recibieron tratamiento médico, entre otras lesiones por heridas inciso contusas, equimosis

y contusiones en la cabeza y otras partes del cuerpo. Imágenes de video de la operación policial también corroboran estos relatos, pues en ellas se ve a *mossos d'esquadra* –sin identificar, debido a que llevaban casco y a que no portaban ningún tipo de identificación visible en el uniforme– golpeando con porras repetidamente a estas personas y a decenas más de manifestantes pacíficos.

Respuesta del gobierno catalán

El 8 de junio, el consejero de Interior de Cataluña, Felip Puig i Godes, informó sobre los incidentes de la plaza de Catalunya ante la Comisión de Interior del Parlamento catalán. Durante su comparecencia, afirmó que no era necesario realizar investigación alguna sobre el presunto uso excesivo de la fuerza el 27 de mayo, ya que los *mossos d'esquadra* habían recurrido a la fuerza únicamente para responder a agresiones de manifestantes. Sin embargo, las autoridades no han hecho pública evidencia alguna de ese presunto uso de la violencia por parte de los manifestantes, y Amnistía Internacional tampoco lo ha observado. Por el contrario, las imágenes y los testimonios indican que la policía golpeó reiteradamente con sus porras a manifestantes que se encontraban sentados en el suelo con las manos en alto. Por todo ello, Amnistía Internacional ha escrito al consejero Felip Puig i Godes, instándole a garantizar que se abre sin demora una investigación independiente, exhaustiva y efectiva sobre la actuación policial en la manifestación del 27 de mayo en Barcelona, y que sus resultados se hagan públicos.

Mecanismos de rendición de cuentas de ámbito nacional

Amnistía Internacional reconoció positivamente la creación, mediante decreto del gobierno autónomo catalán en 2007, del Comité de Ética Policial, cuyo mandato consiste, entre otras cosas, en recibir y analizar denuncias de particulares relativas a la conducta de las fuerzas de policía. Sin embargo, la organización lamenta que se haya suspendido la actividad del Comité tras la dimisión de la mayor parte de sus miembros. Es importante señalar que el Comité no tenía potestad para llevar a cabo sus propias investigaciones de dichas denuncias; de haberla tenido, habría podido brindar valiosos indicios, de carácter independiente y objetivo, que podían haberse utilizado en procesos penales. Por otro lado, el Comité tampoco tenía potestad para ordenar el inicio o la reapertura de una investigación interna en caso de los servicios de inspección interna de la policía no investigaran una denuncia adecuadamente, así como tampoco podía remitir un caso al fiscal para que se enjuiciara penalmente. Asimismo es motivo de preocupación para la organización que la presencia en el seno del Comité de representantes de las fuerzas policiales, quienes pueden seguir en activo, pueda socavar su imparcialidad.

Amnistía Internacional pone asimismo de relieve que, con arreglo al decreto 217/2008, de 4 de noviembre de 2008,¹ todos los agentes uniformados del cuerpo de Mossos d'Esquadra deben llevar en todo momento su número de identificación profesional claramente visible en su uniforme, de conformidad con las normas internacionales pertinentes. Sin embargo, según los testimonios, las imágenes de vídeo y las fotografías disponibles, los *mossos d'esquadra* que intervinieron en la operación de la plaza de Catalunya no llevaban número de identificación en los chalecos protectores que portaban encima de sus uniformes. Esta circunstancia puede dificultar los intentos de identificar a los funcionarios presuntamente responsables de los abusos, habida cuenta asimismo de que la mayoría de los agentes se cubrían la cabeza con cascos, y algunos incluso con pasamontañas, lo que dificulta aún más la posibilidad de que rindan cuentas de sus actos.

Otros informes de uso excesivo de la fuerza

Se han recibido también informes según los cuales las fuerzas de policía usaron fuerza excesiva contra manifestantes en Lleida el 27 de mayo, en Valencia el 9 de junio y en Barcelona el 15 de junio. Si bien se ha denunciado que un reducido número de manifestantes actuaron con violencia contra la policía, imágenes de vídeo de la última de estas manifestaciones muestran a agentes de los Mossos

¹ Decreto 217/2008, de 4 de noviembre, sobre la utilización del número de identidad profesional en determinadas piezas de los uniformes de la policía de la Generalidad – mossos de escuadra, *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 5255, 11 de noviembre de 2008.

d'Esquadra, sin número de identificación en sus chalecos protectores, golpeando con sus porras a manifestantes aparentemente pacíficos y disparando pelotas de goma y cartuchos de fogeo.

La organización ha recibido asimismo denuncias de manifestantes detenidos en el contexto de las manifestaciones del 15 de mayo en la Puerta del Sol de Madrid, que afirman haber recibido golpes y sufrido otros malos tratos. En concreto, y según una declaración hecha pública por 16 de los 19 manifestantes detenidos, fueron golpeados por agentes de policía, unos durante la manifestación en la plaza, otros mientras eran trasladados en vehículos a la comisaría de policía de Moratalaz, y otros en el interior de la comisaría. Según la declaración, la policía los amenazó también con actos de violencia como arrojarlos por la ventana, y profirió comentarios homófobos y otros insultos.

Normas internacionales aplicables

Aunque en virtud del derecho internacional de los derechos humanos toda persona tiene derecho a participar en reuniones lícitas y pacíficas, el ejercicio de este derecho podrá estar sujeto a restricciones en interés de la seguridad nacional o la seguridad pública, el orden público, la protección de la salud o la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás. Amnistía Internacional no cuestiona el derecho de las autoridades españolas y catalanas pertinentes a actuar con arreglo a la ley para imponer tales restricciones, y reconoce que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen la obligación de garantizar la seguridad y la integridad física de las personas. Sin embargo, la actuación policial en manifestaciones debe llevarse a cabo de tal manera que cumplan el derecho y las normas internacionales, lo que incluye el deber de ejercer moderación, actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga, reducir al mínimo los daños y las lesiones y respetar y proteger la vida humana.

De acuerdo con los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley:

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. (Principio 4)

Los mismos Principios Básicos prevén también que, cuando sea necesario dispersar reuniones no violentas, aun en el caso de que sean ilícitas, “[...] los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario”. (Principio 13)

Además, los Principios Básicos afirman que, cuando al emplear la fuerza o armas de fuego, los encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones, “[...] los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley asegurarán que se establezca un procedimiento de revisión eficaz y que autoridades administrativas o judiciales independientes estén dotadas de competencia en circunstancias apropiadas”. (Principio 22)

En lo que se refiere a la obligación de que la policía lleve números de identificación en sus uniformes, el Código Europeo de Ética de la Policía afirma que “el personal de policía debe normalmente poder atestiguar, en intervenciones, su cualidad de miembro de la policía y su identidad profesional”. En el comentario a esta recomendación, el Comité de Ministros del Consejo de Europa subraya que este requisito está estrechamente vinculado a la responsabilidad del personal policial por acciones u omisiones, por cuanto “sin la posibilidad de identificar al policía individual, la rendición de cuentas personal, vista desde la perspectiva del público, se convierte en un concepto vacío”.²

² Consejo de Europa, Comité de Ministros, Recomendación Rec(2001)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código de Ética de la Policía (adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765ª reunión de los Delegados de los Ministros).

Recomendaciones

Amnistía Internacional pide al consejero de Interior del gobierno autónomo catalán y al ministro de Interior del gobierno de España, cada uno en su respectiva área de competencia, que:

- garanticen que se lleva a cabo sin demora una investigación independiente, exhaustiva y eficaz de todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, incluso durante las manifestaciones del movimiento 15-M;
- garanticen que se adoptan medidas disciplinarias y, si procede, se inician actuaciones penales contra los agentes de policía de quienes se concluya hicieron un uso excesivo de la fuerza;
- proporcionen a las víctimas una reparación adecuada, incluida indemnización, y tomen las medidas necesarias para garantizar que estos hechos no se repiten;
- inicien sin demora una investigación independiente, exhaustiva y eficaz sobre la actuación policial en la manifestación del 27 de mayo en Barcelona, con potestad para recomendar el enjuiciamiento de causas, y publiquen sus conclusiones;
- cumplan en todo momento con sus obligaciones de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos y con las normas internacionales sobre actuación policial, como los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Amnistía Internacional ha expresado en diversas ocasiones su preocupación por las denuncias reiteradas y creíbles de uso arbitrario o excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en España, así como por la impunidad que reina en dichos casos. La organización reitera sus recomendaciones al consejero de Interior del gobierno autónomo catalán y al ministro de Interior del gobierno de España, cada uno en su respectiva área de competencia, para que:

- creen un mecanismo independiente dedicado a investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- adopten las medidas necesarias para crear un organismo plenamente dotado e independiente que investigue las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por el cuerpo de Mossos d'Esquadra y agentes de la policía local; dicho mecanismo podría ser una versión mejorada del Comité de Ética Policial, o un organismo completamente nuevo;
- se aseguren de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser identificados individualmente mediante insignias que sean visibles en su uniforme, incluso cuando visten equipo especial, como cascos u otros elementos de protección.
- suspendan del ejercicio de sus funciones, durante el tiempo que dure el proceso, a todo funcionario encargado de hacer cumplir la ley que se encuentre sometido a investigación disciplinaria o penal por maltrato;
- publiquen informes anuales completos de las inspecciones internas de todas las fuerzas policiales (obviando datos personales para respetar el anonimato, si fuera necesario), de manera que la opinión pública pueda contar con información completa de todas las denuncias presentadas contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las medidas adoptadas para responder a dichas denuncias.

Otra información sobre casos individuales

Amnistía Internacional ha documentado casos de personas que denunciaron haber sufrido lesiones como consecuencia del uso excesivo de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el contexto de la operación policial llevada a cabo en la plaza de Catalunya, Barcelona, el 27 de mayo.

Una de ellas es Jaume Delclòs Ayats, ciudadano español de 31 años, quien es ingeniero industrial y trabaja en una institución pública del gobierno catalán. Jaume Delclòs Ayats describió a Amnistía Internacional cómo en la mañana del 27 de mayo estaba sentado en el suelo de la plaza de Catalunya con las manos en alto, junto con otros manifestantes, para oponer resistencia pasiva al intento de la policía de desalojar a los manifestantes de la plaza. En ese momento, fue golpeado varias veces por diferentes *mossos d'esquadra*, que lo pegaron con sus porras en las costillas, la cabeza, la cara, una rodilla y un codo, por lo que se vio obligado a abandonar la zona para evitar nuevos golpes y buscar

ayuda. El testimonio de Jaume Delclòs Ayats es corroborado por informes médicos emitidos por personal médico presente en la plaza y en el Centro de Urgencias de Atención Primaria Mansó, donde recibió tratamiento médico para heridas inciso contusas en la cabeza, el labio inferior y un codo, así como para una herida en una rodilla, y se le aplicaron un total de ocho puntos de sutura (cuatro en la cabeza, dos en el labio y dos en el codo). Las imágenes disponibles de la operación policial muestran también a dos agentes del cuerpo de Mossos d'Esquadra –no identificables debido a los cascos con que se cubrían la cabeza y a la ausencia de un número de identificación visible en sus uniformes– golpeándolo con sus porras al menos seis veces en cuestión de segundos, aunque estaba sentado en el suelo con las manos en alto. Las mismas imágenes, fácilmente accesibles en Internet, muestran asimismo cómo agentes de los Mossos d'Esquadra golpean repetidamente con sus porras a decenas de manifestantes pacíficos.

Ángel Tamariz Sánchez es un ciudadano mexicano de 28 años que cursa actualmente un máster en ingeniería de telecomunicaciones en la Universidad Politécnica de Cataluña. Ángel Tamariz Sánchez relató a Amnistía Internacional que el 27 de mayo llegó a la plaza de Catalunya hacia las 10 a.m., para protestar contra la operación en curso para llevarse de la plaza bienes personales de los manifestantes, entre ellos ordenadores personales, cámaras, generadores eléctricos y mochilas. Junto con otros manifestantes se sentó en el suelo de la plaza para bloquear el paso de los camiones que intentaban retirar esos objetos. Según su testimonio, aunque los manifestantes no atacaron a la policía en ningún momento, de pronto un grupo de *mossos d'esquadra* comenzó a disparar pelotas de goma y cartuchos de fogeo y a cargar contra los manifestantes para dispersarlos. Ángel Tamariz Sánchez dijo que se quedó sentado junto con otros manifestantes, y que agentes de los Mossos d'Esquadra lo golpearon con sus porras en la cabeza, una pierna, un brazo y la mano izquierda, además de arrastrarlo por el cabello. En ese momento, otro manifestante, al observar que su cabeza sangraba profusamente, lo acompañó a una ambulancia estacionada en las proximidades, donde recibió tratamiento de primeros auxilios para detener la hemorragia. Después fue trasladado en ambulancia al Centro de Urgencias de Atención Primaria Mansó, junto con otros dos manifestantes que también habían sufrido heridas en la cabeza. Allí recibió tratamiento para sus heridas y le aplicaron ocho puntos de sutura en la herida inciso contusa de 8 centímetros que había sufrido en la cabeza. El testimonio de Ángel Tamariz Sánchez es congruente con los informes médicos, las fotografías y las imágenes de vídeo, y se resumió en la denuncia por agresión contra personas desconocidas que presentó ante el juzgado de guardia competente el 31 de mayo. Sin embargo, Ángel Tamariz Sánchez dijo a Amnistía Internacional que no podría reconocer a los funcionarios policiales responsables de los golpes, pues los *mossos d'esquadra* que participaron en la operación se cubrían la cabeza con cascos provistos de viseras, algunos llevaban pasamontañas y no llevaban placas de identificación personal en lugar visible. Ángel Tamariz Sánchez señaló también que, al menos en un caso, un manifestante pidió a un agente policial que mostrase su placa de identificación pero no recibió respuesta alguna.

Paula Álvarez-Ossorio, de 24 años, es una estudiante que cursa actualmente un máster en relaciones internacionales en la Universidad Autónoma de Barcelona. Paula Álvarez-Ossorio relató a Amnistía Internacional que el 27 de mayo llegó a la plaza de Catalunya hacia las 7.30 a.m., pues unos amigos la habían llamado para informarle de la operación policial. Como la plaza había sido acordonada por la policía, no pudo llegar hasta su centro, por lo que se sentó en el suelo delante del cordón policial para protestar contra el plan de desalojar a los manifestantes. Fue entonces cuando un *mosso d'esquadra*, sin previo aviso y mientras estaba sentada de espaldas a los cordones policiales, la arrastró por el cabello y la golpeó dos veces con su porra, en una nalga y en una pierna. El mismo agente la amenazó con propinarle más golpes si no se marchaba de allí, pero otro funcionario policial, al parecer de rango superior, le ordenó que se abstuviera de seguir golpeando pues había periodistas en las inmediaciones, y el agente se fue de la zona. Paula Álvarez-Ossorio pidió a un tercer agente que identificase al que la había golpeado, pues no portaba ninguna placa de identificación visible, pero su petición no fue atendida. Entonces dos *mossos d'esquadra* la sacaron a la fuerza de la zona, y ella se encaminó a la ambulancia que estaba estacionada en las inmediaciones para pedir hielo para reducir la hinchazón ocasionada por los golpes. Hacia las 11.15 a.m., cuando los camiones que transportaban las pertenencias de los manifestantes intentaban salir de la plaza, Paula Álvarez-Ossorio se sentó delante de ellos para protestar pacíficamente, junto con otros muchos manifestantes, y bloquear su camino. Poco después se produjo una carga de un grupo antidisturbios del cuerpo de Mossos d'Esquadra, que golpearon a los manifestantes con sus porras y dispararon pelotas de goma y cartuchos de fogeo, incluso en dirección a los manifestantes. Paula Álvarez-Ossorio recibió dos golpes en la pierna

izquierda, y después de nuevo en el muslo derecho y en las costillas. Logró escapar y se dirigió a la ambulancia, donde personal médico volvió a documentar las contusiones que había sufrido. Más tarde, se personó en la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Barcelona para presentar una denuncia, pero, según su testimonio, los agentes que la atendieron se negaron a admitir su denuncia, alegando que la documentación médica y la denuncia escrita no eran formalmente admisibles. La misma denuncia y la misma documentación fueron presentadas y admitidas posteriormente en el juzgado de guardia competente. El relato de los hechos que hizo Paula Álvarez-Ossorio es corroborado por informes médicos, imágenes de vídeo y fotografías.

Xavier Mir Bernadó, de 47 años, consultor en cooperación internacional al desarrollo, vive a las afueras de Barcelona con su esposa y dos hijas. Una de sus hijas, Núria Mir Portet, de 19 años, que estudia sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, estaba acampada en la plaza de Catalunya la noche del 26 al 27 de mayo. Hacia las 9 de la mañana del 27 de mayo, preocupado por las imágenes de la operación policial que transmitía en directo la televisión, Xavier Mir Bernadó se personó en la plaza para reunirse con su hija. Sin embargo, al llegar a la plaza de Catalunya no se le permitió acceder hasta los manifestantes congregados en el centro de la plaza, donde se encontraba su hija, pues un doble cordón policial separaba a los manifestantes en dos grupos. Cuando Núria Mir Portet le dijo por teléfono que se estaban retirando las pertenencias de los manifestantes y cargándolas en camiones, Xavier Mir Bernadó se unió a los manifestantes que estaban sentados en el suelo delante de los camiones con el fin de impedir que se llevaran dichos materiales. Entonces, según Xavier Mir Bernadó, los *mossos d'esquadra* abrieron camino a los camiones golpeando a los manifestantes con sus porras y disparando pelotas de goma en su dirección, aunque ninguno de los manifestantes actuó de manera violenta contra la policía en ningún momento. Xavier Mir Bernadó contó a Amnistía Internacional que estaba sentado con las manos en alto y gritando "no violencia" cuando recibió varios golpes con porras en los brazos y la espalda. Horas más tarde, el Centro de atención Primaria La Garriga documentó seis equimosis en la espalda, los brazos y el pie derecho, y una excoriación de 3 centímetros en la muñeca izquierda. El testimonio de Xavier Mir Bernadó es corroborado asimismo por varias fotografías que obran en poder de Amnistía Internacional.

Publicaciones de Amnistía Internacional

Spain: Follow-up information to the Concluding observations of the Committee against Torture, 1 de noviembre de 2010 (EUR 41/003/2010)

España: Sal en la herida. Impunidad policial dos años después, 3 de noviembre de 2009 (EUR 41/010/2009)

Spain: Briefing to Committee against Torture, 1 de noviembre de 2009 (EUR 41/011/2009)

España: Informe sobre el seminario "Mecanismos de investigación de denuncias contra la policía en el contexto español", 1 de mayo de 2009 (EUR 41/003/2009)

España: Sal en la herida. La impunidad efectiva de agentes de la policía en casos de tortura y otros malos tratos, 14 de noviembre de 2007 (EUR 41/006/2007)

\FIN